12/11/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Tribunal Constitucional ampara a un trabajador que fue despedido por querer igualar sus derechos

El Tribunal Constitucional ha otorgado el amparo a un trabajador que fue despedido tras haber participado en una huelga en la que reclamaba que se equipararan sus derechos a los del resto de empleados de la empresa en la que él trabajaba cedido.

En su sentencia del 19 de octubre el Pleno del Tribunal declara la nulidad del despido al considerar que se vulneraron los derechos del trabajador a la tutela judicial efectiva y a su derecho de huelga. La sentencia concluye que "no sería admisible que en los procesos de descentralización productiva los trabajadores carecieran de los instrumentos de garantía y tutela de sus derechos fundamentales con que cuentan en los supuestos de actividad no descentralizada, ante actuaciones empresariales no lesivas de los mismos".

Asimismo, la sentencia establece que la empresa principal tiene que velar por el derecho de huelga de sus trabajadores y que será responsable de cualquier actuación que realice para "impedir, coartar o sancionar" este derecho.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |